



VISTO:

DECRETO N° 0309

NEUQUÉN, 18 FEB 2009

El Expediente OE N° 12338-S-08, originado en la Nota N° 1689/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **SALVO GLADIS SEBASTIANA, L.P. N° 5139**, a los efectos de tramitar su retiro por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Laboral, por Nota N° 471/08, eleva la presentación efectuada por la agente precitada, por la cual solicita ser evaluada a los fines jubilatorios;

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que obra en las actuaciones Informe Médico Pericial elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que la agente SALVO tiene una incapacidad irreversible del 70%, correspondiente a la enfermedad que padece;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de dictaminar, se expide a fs. 67 de las actuaciones;

Que por Nota N° 066/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1288, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º, Inciso a), y 55º de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º, 43º, 76º, 77º y 78º de la citada norma legal;

Que por Nota N° 017/09, el Programa Coordinación de Ausentismo -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos informa que, correspondería abonar a la agente SALVO 11 días de licencia del año 2006 y 07 días de licencia del año 2007;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 56/09, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja para acogerse al retiro por invalidez de

la agente SALVO GLADIS SEBASTIANA, L.P. N° 5139 (Grupo 01), a partir del día 01 de marzo de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39°), Inciso a), y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza; y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumple funciones en la División Retributivos -Dirección Tributos Territoriales -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-;

Que por Nota N° 038/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

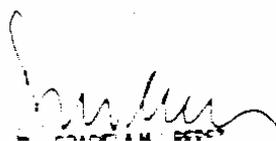
DECRETA:

Artículo 1°) DAR DE BAJA, a partir del 01 de marzo de 2009, para acoger----- se al beneficio de retiro por invalidez, a la agente **SALVO GLADIS SEBASTIANA**, L.P. N° 5139 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.497.956, Clase 1955, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39°), Inciso a), y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza. La nombrada cumple funciones en la División Retributivos -Dirección Tributos Territoriales -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-; según lo tramitado en Expediente OE N° 12338-S-08.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **SALVO GLADIS SEBASTIANA**, L.P. N° 5139 (Grupo 01), el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 56/09.-

Artículo 3°) AGRADECER a la agente **SALVO GLADIS SEBASTIANA** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez a la agente



nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal, para los fines que estime correspondan.-

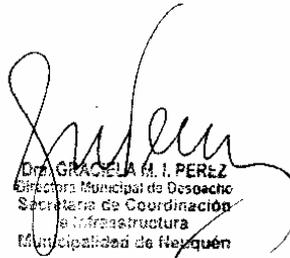
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-




Dra. GRACELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Mexquén

